CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 43/2014 "ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID Nº 279.897

CONTRATO Nº 14/2014

ADENDA Nº 1

Esta Adenda al **Contrato No. 14/2014** – ***"ALIMENTOS PARA PERSONAS"***- adjudicada según el proceso de Contratación Directa Nº 43/2014 a través de la Resolución D.G.O.C. Nº 1093/2014, se celebra en fecha 30 de diciembre de 2014, entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias,** con domicilio en Acahay Nº 907 e/ Capitán Britos, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma ***LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.***, con RUC Nº 80020046-2, domiciliada en Enrique Lind Nº 7410 c/ Capitán Morice, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. GABRIEL SILVERO BARUA,** con Cédula de Identidad Nº 3.876.673, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presenta Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

La nota presentada por el Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, en la cual solicita aprobar la adenda de ampliación de vigencia al Contrato Nº 14/2014 suscrito con la firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. en el marco de la adjudicación de la Contratación Directa Nº 43/2014 *"ALIMENTOS PARA PERSONAS"* para el Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias – SEME, considerando que aun cuenta con saldos a ejecutar en el periodo 2015, conforme a la legislación local vigente; y

Que, existe la necesidad de realizar las gestiones para la ampliación de vigencia de los contratos que no podrán ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2014 y deberán ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2015 en el marco de los llamados convocados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3 a través del Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias – SEME;

Que, el código de contratación emitido en el marco del respectivo contrato aun cuenta con saldos a ser ejecutados en el ejercicio 2015.

Que, según el Art. 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las contratantes gozan de los siguientes derechos: "...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público..."

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RUC: 80020046-2
Ramos Generales - Productos Alimenticios
Teléfax: 021 - 525.389 / 520.618
Asunción - Paraguay

Lic. Sergio Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Mae Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Que, según el Art. 56 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos... "a la plena ejecución de lo pactado...".

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presenta resolución para realizar la ampliación de contrato dentro del presente llamado.

Que por Resolución D.G.O.C. Nº ...1004...de fecha...4...de diciembre..... de 2014, se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 14/2014.

II- ESTIPULACIONES:

<u>Cláusula Primera:</u> AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL

A los efectos del cumplimiento de la ejecución total del Contrato Nº 14/2014 suscrito con la firma ***LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.***, las partes acuerdan ampliar el plazo de Vigencia ***hasta el 30 de junio de 2015.***

<u>Cláusula Segunda</u>:
Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato No. 14/2014 – *"LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L."***, en el día y año antes indicado.

SR. GABRIEL SILVERO BARUA
Representante Legal
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RUC: 80020046-2
Ramos Generales - Productos Alimenticios
Telefax: 021 - 525.389 / 520.618
Asunción - Paraguay

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas del
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social